

### boletín oficial de la provincia



núm. 126



martes, 8 de julio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-04682

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### **AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### **ESTADO DE GASTOS**

Сар.	Descripción	2014	2013	%
1.	Gastos de personal	162.600,00	142.600,00	14,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	391.250,00	408.115,72	-4,13
3.	Gastos financieros	6.090,00	6.840,18	-10,97
4.	Transferencias corrientes	149.300,00	153.800,00	2,93
6.	Inversiones reales	87.000,00	118.215,00	26,41
7.	Transferencias de capital	0,00	13.000,00	100,00
9.	Pasivos financieros	33.760,00	39.169,10	-13,81
	Total gastos	830.000,00	881.740,00	
ESTADO DE INGRESOS				
Сар.	Descripción	2014	2013	%
1.	Impuestos directos	282.000,00	328.000,00	-14,02
2.	Impuestos indirectos	20.000,00	20.000,00	0,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	135.000,00	139.350,00	-3,12
4.	Transferencias corrientes	363.200,00	366.500,00	-0,90
5.	Ingresos patrimoniales	21.300,00	19.640,00	8,45
7.	Transferencias de capital	8.500,00	8.250,00	3,03
	Total ingresos	830.000,00	881.740,00	

Plantilla de personal. -

A) Funcionario de carrera: 2.

Secretaría-Intervención, A1, 26.

Administrativo, C1, 18.

B) Funcionarios interinos: 1.

Auxiliar Administrativo, C2, 14.

C) Personal laboral fijo: 1.

Animador Socio-cultural.

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es



# <u>boletín oficial de la provincia</u>



núm. 126



martes, 8 de julio de 2014

D) Personal laboral eventual: 3.

Ordenanza de Edificios Municipales: 2 plazas.

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Ibeas de Juarros, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958